

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$

: SOCIEDAD DE ABOGADOS RODRIGUEZ, PASCUAL Rut 050985690-7
: 1,333,333 UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL
TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS
: HONORARIOS ASESORIA JURIDICA MES DE OCTUBRE DE 2010
: 02/12/2010

Por concepto de
Fecha de Pago

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	63	03/11/2010	1,333,333

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-08-999-007-000	ABOGADOS EXTERNOS		1,333,333
532-08-00-000-000-000	Servicios Generales	1,333,333	
215-22-08-999-007-000	ABOGADOS EXTERNOS	1,333,333	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		1,200,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		133,333
	Sumas Iguales	2,666,666	2,666,666

REFRENDACION

Cuenta	215-22-08-999-007-000			
Presupuesto Vigente	16,000,000			
Total Comprometido	13,541,947			
Saldo x Comprometer	2,458,053			

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

**SOCIEDAD DE ABOGADOS RODRIGUEZ, PASCUAL Y
COMPANIA**

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 63

RUT: 50985690-7

GIRO(S): SERVICIOS JURIDICOS, ABOGADOS,
PROCURADORES,
CAMILO HENRIQUEZ 430 Depto. 201, VILLARRICA
TELEFONO: 412376

Fecha: 03 de Noviembre de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: AVENIDA BERNARDO OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

HONORARIOS ASESORIA JURIDICA MES DE OCTUBRE-2010	1.333.333
Total Honorarios \$:	1.333.333
10% Impto. Retenido:	133.333
Total:	1.200.000

Fecha / Hora Emisión: 03/11/2010 09:26



5098569000063501BFC4

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201011030928

Emitir nueva boleta Emitir boleta con prellenado

[Handwritten signatures and scribbles]

I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
 OBLIGADO N° 6762
 DEVENGADO N° 6554
 DECRETO N°



*22.08.999.007.
1/1/1*

RODRIGUEZ & PASCUAL
Abogados

Alvaro Rodríguez Sepúlveda

♦ Juan Carlos Pascual Robin

♦ Hernán Patricio Pinilla Ascencio

Pucón, 02 de Noviembre de 2010.

SRA.
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON
PRESENTE

De nuestra consideración:

Conforme al contrato de asesoría jurídica suscrito por nuestro estudio con la I. Municipalidad de Pucón, informo a Ud. que se han efectuado las siguientes actuaciones durante el mes de Octubre del año 2.010:

1.-) Juicio Civil de Indemnización de Perjuicios caratulados "**Bachmann Cerda, Sonia con Ilustre Municipalidad de Pucón**", causa Rol N° 7.807 del juzgado de Letras de Pucón. Con fecha 29 de mayo pasado, el Tribunal dictó sentencia definitiva rechazando la demanda de indemnización de perjuicios, sin costas.

Con fecha 14 de septiembre del 2010, se procedió a la vista de la causa en la I. Corte de Apelaciones de Temuco (Rol N° 1037-2010), concurriendo el abogado Alvaro Rodríguez Sepúlveda a alegarla, y con la misma fecha la corte pronunció sentencia, que CONFIRMA la sentencia de primera instancia y Revoca aquella en la parte en que no había condenado en costas a la demandante, condenándola ahora al pago de costas.

El 07 de Octubre, la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco declara admisible el Recurso de Casación en el Fondo presentado por la querellante, remitiéndose a la Corte Suprema con fecha 15 de Octubre, ingresándose a esta última bajo el ROL 7767-2010. Se está a la espera de resolución que deberá declarar pronunciarse sobre la solicitud de inadmisibilidad del recurso requerida por nuestra parte.

2.-) Juicio Laboral caratulado "**Rademacher Leal, Jaime con Ilustre Municipalidad de Pucón**", causa Rol N° 787 del juzgado del Trabajo de Pucón. La causa se remitió a la I. Corte de Apelaciones de Temuco ingresándose bajo el Rol N° 457-2.010 en apelación de la sentencia definitiva por parte del demandante, la cual con fecha 18 de Mayo del 2.010 revocó la sentencia de primera instancia SOLO en cuanto se condena a la I. Municipalidad de Pucón a pagarle al demandante por concepto de horas extraordinarias la suma de \$ 57.590, con los reajustes e intereses establecidos en el artículo 63 del Código del Trabajo, sin condena en costas para la parte demandada. Con fecha 15 de junio pasado volvió la causa de la Corte de Apelaciones y el Tribunal dictó el respectivo "Cúmplase". Con fecha 22 de junio se informó a la Municipalidad el resultado del fallo de la Corte de Apelaciones y se remitió copia del mismo. Corresponde ahora esperar que el tribunal liquide el monto de la deuda por horas extraordinarias, tal como lo ordenó la I. Corte de Apelaciones de Temuco. Aún sin mayores novedades.-

3.-) Juicio civil de indemnización de perjuicios caratulados "**Soto Gajardo, Wilson con Ilustre Municipalidad de Pucón**", causa Rol N° 7.683 del juzgado de letras de Pucón. La demandante no ha reactivado el juicio hasta la fecha. Habiendo transcurrido más de 6 meses desde la última gestión útil realizada por la demandante en el proceso, nuestra parte solicita abandono del procedimiento siendo presentado con fecha 01 de Julio y transferido por el Tribunal. La parte demandante ha sido notificada con fecha 19 de Julio recién pasado y se ha solicitado al tribunal que falle este incidente.

4.-) Juicio sobre comodato precario caratulados "**Fonseca Fernández, Rodolfo con I. Municipalidad de Pucón**", causa Rol N° 8.131 del juzgado de letras de Pucón.

Con fecha 29 de junio se nos notificó el auto de prueba, con lo cual comenzó a correr el término probatorio, por lo que con fecha 08 de Julio presentamos los correspondientes documentos de prueba.

Con fecha 23 de septiembre del 2010, la parte demandante solicitó que se cite a las partes a oír sentencia. El día 24 del mismo mes, el Tribunal dictó la resolución que cita a las partes a oír sentencia,

RODRIGUEZ & PASCUAL

Abogados

Alvaro Rodríguez Sepúlveda



Juan Carlos Pascual Robin



Hernán Patricio Pinilla Ascencio

quedando la causa en estado de dictar fallo.

Con fecha 30 de Septiembre del año 2.010 se dictó sentencia de primera instancia rechazando, con costas la demanda interpuesta contra la I. Municipalidad de Pucón.

5.-) Juicio Ordinario sobre indemnización de perjuicios caratulados **"Raddatz Tereucan, Juan Carlos con I. Municipalidad de Pucón"**, causa Rol N° 8.013 del juzgado de letras de Pucón. En esta causa, el 30 de marzo se fijó audiencia de conciliación, la cual fue decretada el 10° día después de la última notificación, a las 11:00 horas. Se está a la espera de la notificación por cédula, para verificar la fecha en que recaerá. Atendido el hecho de que la causa no tuvo movimiento por más de seis meses con fecha 1° de Octubre de 2.010 se solicitó la declaración de abandono del procedimiento, incidente que fue acogido con fecha 19 octubre del año 2.010. Con fecha 29 de Octubre se solicitó certificado de ejecutoria de dicha resolución y copia autorizada con el objeto de informar a la I. Municipalidad acerca del resultado exitoso de la defensa.

6.-) Juicio Ordinario sobre indemnización de perjuicios caratulados **"Mondaca Rivas, Claudia con I. Municipalidad de Pucón"**, causa Rol N° 7.665 del juzgado de letras de Pucón. El 10 de junio se vio la causa en la Corte de Apelaciones de Temuco, Rol N° 572-2.010, concurriendo ambas partes a alegar quedando la causa en Acuerdo. Con fecha 06 de Julio la Corte de Apelaciones emite fallo en el que REVOCA la sentencia apelada en cuanto condena a la demandada al pago de la suma de \$1.500.000.- por concepto de daño emergente. Sin embargo el mismo fallo CONFIRMA la sentencia apelada en que se condena a la I. Municipalidad a pagar la suma de \$6.000.000.- por utilidades dejadas de percibir y a la suma de \$10.000.000.- por concepto de publicidad, ambas sumas incorporadas en el concepto de lucro cesante. (Sumas deberán ser reajustadas según IPC, devengando el interés corriente desde la fecha de la dictación de sentencia y la del pago efectivo) Con fecha 3 de Julio hemos presentado Recurso de Casación en el Fondo para ser conocido y resuelto por la Exc. Corte Suprema de Justicia.

Con fecha 10 Agosto del 2.010 se ingresa los recursos de casación a la Corte Suprema bajo el ROL 5839-2010 en la Tercera Sala, y nos hacemos parte ante dicho tribunal de casación. Se está a la espera de que se pronuncie la Corte Suprema acerca de la admisibilidad del recurso.

Con fecha 18 de Octubre la Tercera Sala de la Corte Suprema pronuncia sentencia y RECHAZA los recursos de Casación en el fondo interpuestos por la parte demandante.

7.-) Juicio laboral **"Araya Becar, Flor y Otras con Municipalidad de Pucón"** RIT N° 1-2.009 (Primera causa laboral tramitada conforme al nuevo procedimiento ante los tribunales del trabajo). Para el Cobro de la suma adeudada, el Tribunal de Pucón, creó la causa de Cobranza RIT N° 46-2010.- que está caratulada de la misma forma que la Rit N° 1-2009, en la cual se están efectuando las gestiones tendientes a cobrar la acreencia de los demandantes. Durante el mes de junio del presente año, la parte demandante con fecha 03 de junio solicitó se aperciba a la señora Alcaldesa a dictar Decreto Alcaldicio de pago, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se despache orden de arresto en su contra. El Tribunal no dio lugar a la solicitud basado en que la Sentencia definitiva no lo ordena.

Asimismo, con la misma fecha, de la lista de propiedades de la Municipalidad remitida por el Conservador de Bienes Raíces de Pucón, la demandante señaló 4 bienes raíces para trabar embargo, a lo que el Tribunal decretó el embargo de estos bienes raíces, ordenándose las notificaciones pertinentes y sin que la parte solicitante haya encargado dicha diligencia al Receptor. Sin perjuicio de todo lo anterior el día Martes 29 de Junio del 2.010 se celebró una reunión con los abogados de la parte demandante, en dependencias de nuestro estudio, con el objeto de avanzar posiciones frente a un eventual arreglo negociado que ponga término al conflicto.

Habiéndose verificado varias reuniones entre las partes con la concurrencia de la Alcaldesa y ante al Consejo Municipal, existiría un pre- acuerdo entre las partes (no formalizado por escrito) donde se les pagaría a las demandantes el capital demandado debidamente actualizado y sin costas. Para ello la I. Municipalidad se encuentra en proceso de solicitar los fondos al Ministerio de Educación quien debería traspasarlo dentro de aproximadamente 90 días. Mientras ello no ocurra la causa se encuentra paralizada por acuerdo verbal entre las partes.

8.-) Juicio ordinario de Cumplimiento de Contrato, caratulado **"Lucy Nadia Mitsu Montecinos Valenzuela y Cía. con I. Municipalidad de Pucón"**, causa Rol N° 8.328 del juzgado de letras de Pucón.

RODRIGUEZ & PASCUAL

Abogados

Alvaro Rodríguez Sepúlveda

♦ Juan Carlos Pascual Robin

♦ Hernán Patricio Pinilla Ascencio

Con fecha 25 de Mayo de opuso excepción dilatoria de ineptitud de libelo.

Con fecha 06 de agosto del 2010, el tribunal dictó el auto de prueba y con fecha 13 de septiembre, se nos notificó la resolución que recibe la causa a prueba, con lo cual comenzó a correr el término probatorio.

Con fecha 23 de septiembre del 2010, la parte demandante presentó lista de testigos que declararán en la audiencia de prueba.

Se encuentra vencido el término probatorio.

9.-) Querrela criminal interpuesta con fecha 26 de Mayo del 2.010 por el ciudadano **Sergio Echiburú Knust** en contra de la Alcaldesa de Pucón doña Edita Mansila Barría y en contra de quienes resulten responsables por el supuesto delito de Otorgamiento ilegal de Patentes de Alcoholes y demás conductas punibles sancionadas en el artículo 46 de la ley N° 19.925, RUC N° 1010013064-0; RIT N° 763-2.010 del juzgado de garantía de Pucón. Asumimos la representación y con fecha 27 de Julio del 2.010 declaró voluntariamente la señora Alcaldesa en la Fiscalía. Sin perjuicio de cooperar con la investigación penal, nos encontramos evaluando la posibilidad de alegar la inadmisibilidad de la querrela interpuesta por este particular y además de instar porque la fiscalía no persevere en la investigación por no ser efectivos los hechos que temeraria e irresponsablemente se le imputan a la Sra. Alcaldesa y en los cuales ella ninguna participación ha tenido como autora, cómplice o encubridora de alguna conducta que pudiera constituir delito.

Habiéndose estudiado la procedencia de acciones legales para perseguir una eventual responsabilidad del señor Echiburú Knust por el delito de querrela calumniosa, se encuentra pendiente una reunión con la Alcaldesa para definir la oportunidad y procedencia de seguir ese camino.

10.-) Juicio sobre comodato precario caratulados "**Torres Burboa, Mario con I. Municipalidad de Pucón**", causa Rol N° 8.457 del Juzgado de Letras de Pucón.

Con fecha 21 de septiembre del 2010, se notifico a la señora Alcaldesa de la demanda de comodato precario interpuesta por don Mario Torres Burboa, patrocinada por la abogado Maribel Yunda Sierra.

Con fecha 27 de septiembre del 2010 se concurrió al comparendo de rigor y se contestó la demanda.

11.-) Juicio ordinario de incremento de remuneraciones con factor previsional del artículo 2° del D.L. N° 3501 de 1980, caratulado "**Kachele Ramos, Juan Carlos y otros con I. Municipalidad de Pucón y Municipalidad de Curarrehue**", causa Rol N° 8.419 del juzgado de letras de Pucón.

Con fecha 30 de septiembre se opuso excepciones dilatorias de ineptitud de libelo las cuales fueron rechazadas. Con fecha 27 de Octubre del 2.010 se contestó la demanda y el 28 se confirió traslado para la réplica.

12.-) Recurso de Protección, caratulado "**Inversiones 3 G Limitada con I. Municipalidad de Pucón**", causa Rol 1227-2010 de la I. Corte de Apelaciones de Temuco.

Con fecha 10 de septiembre del 2010, se asumió la representación de la I. Municipalidad de Pucón y se solicitó ampliación de plazo para informar el recurso.

Con fecha 28 de septiembre del mismo año, evacuamos el informe y con fecha 29 del mismo mes, se tuvo por evacuado el informe. Se está a la espera de la Vista de la causa en forma extraordinaria.-

Con fecha 13 de Octubre de 2010 la causa es vista en la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco, la que con fecha 18 de Octubre dicta sentencia y RECHAZA el recurso de protección presentado por la querellante.

La parte demandante presenta recurso de apelación en contra de la sentencia, el que con fecha 25 de Octubre es declarado admisible por la Corte de Apelaciones, elevándose los autos a la Corte Suprema para su revisión y resolución.

13.-) Recurso de Protección, caratulado "**Carrasco Tardon, Jorge con I. Municipalidad de Pucón**", causa Rol 1261-2010 de la I. Corte de Apelaciones de Temuco.

Con fecha 29 de septiembre del 2010, se asumió la representación de la I. Municipalidad de Pucón y se solicitó ampliación de plazo para informar el recurso.

Con fecha 30 de septiembre del mismo año, la I. Corte de Apelaciones concedió el plazo de 10

RODRIGUEZ & PASCUAL

Abogados

Alvaro Rodríguez Sepúlveda



Juan Carlos Pascual Robin



Hernán Patricio Pinilla Ascencio

días para evacuar el informe.

Con fecha 14 de Octubre la Corte de Apelaciones de Temuco da por evacuado el informe.

Con fecha 25 de Octubre se procede a la vista en la Primera Sala, la que luego el día 29 del mismo mes emite FALLO declarando SIN LUGAR el recurso interpuesto por la parte querellante.

14.-) Recurso de Amparo Económico, caratulado "Pavez Lillo, María Cristina con I. Municipalidad de Pucón y Lorena Fuentes Espinoza", causa Rol 1372-2010 de la I. Corte de Apelaciones de Temuco.

Con fecha 22 de Octubre es evacuado informe y se ingresa debidamente a la Corte de Apelaciones. Se esta a la espera de que la causa sea puesta en la tabla de la I. Corte de Apelaciones de Temuco para proceder a su vista y concurrir a alegar a estrados judiciales.

Conforme a lo antes expuesto, adjuntamos para su cancelación, boleta de honorarios, correspondiente a la asesoría jurídica por el mes de Octubre del año 2010. Agradeceremos extender documento bancario a nombre de **Rodríguez & Pascual Abogados**, RUT N° 50.985.690-7, o depositar directamente la suma señalada en la boleta en nuestra cuenta corriente N° 0517413-9 del Banco Santander Chile, sucursal Villarrica.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.

ALVARO RODRIGUEZ SEPULVEDA
Abogado
p.p. Rodríguez & Pascual Abogados

JORGE CÁRDENAS INOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón

